



UNIDAD: REGISTRO DE ASOCIACIONES. REF: daf D.G. DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, U.E. Y ACC. EXT. CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA
Nº REGISTRO: 628/1ª
ASUNTO: Modif. Estatutos y Junta Directiva
DESTINATARIO: SR. D. JOSÉ ANTONIO ASENSIO MARTÍNEZ ASOCIACION INTEDIS (INTEGRACION DE LA DISCAPACIDAD) C/ BARRIADA CARAMBAS, Nº 22 30565 – LAS TORRES DE COTILLAS (MURCIA)

Con esta misma fecha, el Director General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior de la Consejería de Presidencia ha dictado la siguiente Resolución:

“Vista la solicitud de **modificación de estatutos y de inscripción de la identidad de los titulares de la nueva junta directiva u órgano de representación**, formulada por la entidad **ASOCIACION INTEDIS (INTEGRACION DE LA DISCAPACIDAD)**, con domicilio en **C/ Pago de San Sebastián, s/n MULA (MURCIA)**, inscrita en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia con nº **628/1ª**.

RESULTANDO: que la Asamblea General convocada al efecto, en sesión celebrada el día **04/02/2016**, acordó **modificar sus Estatutos**, para adaptarlos a sus nuevas necesidades asociativas, cuyo contenido, en lo esencial, no desvirtúa la vigencia de los anteriores extremos registrales. Dichas modificaciones afectan a los siguientes artículos:

Artículos: 2, 3, 4, 8, 23, 26, 31, 36

RESULTANDO: que según acuerdo de fecha **04/02/2016**, se ha procedido a la elección de los órganos de gobierno y de representación, en los términos contenidos en el Acta o Certificación que se incorpora al correspondiente protocolo. Dentro de su composición se destacan los siguientes cargos:

Cargo	Nombre
PRESIDENTE/A	JOSÉ ANTONIO ASENSIO MARTÍNEZ
VICEPRESIDENTE/A	ÁNGELES LÓPEZ SOTO
SECRETARIO/A	ANTONIO BLAYA MORENO
TESORERO/A	DIEGO GARCÍA VICENTE
VOCAL	Mª ÁNGELES MATEOS PALAZÓN

VISTOS: La Constitución Española; la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación; el Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento del Registro Nacional de Asociaciones; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; el Real Decreto 1276/1994, de 10 de junio, por el que se traspasaron las funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de Asociaciones, cuya competencia corresponde a la Consejería de Presidencia, en virtud de lo dispuesto en el art. 1.2 del Decreto 53/2001, de 15 de Junio, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Presidencia; dicha competencia la ejerce la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, según establece el artículo 7 del Decreto nº 104/2015, de 10 de julio, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Presidencia,

CONSIDERANDO: Que, con arreglo a las disposiciones citadas, corresponde al Registro de Asociaciones de la Región de Murcia la inscripción de **modificación de estatutos y de inscripción de la identidad de los titulares de la nueva junta directiva u órgano de representación**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo; que el mencionado acuerdo de modificación de estatutos no altera la naturaleza jurídica de la entidad; y que en la documentación presentada no se aprecia que concurren los supuestos de los números 2 y 5 del artículo 22 de la Constitución.

VISTO: El informe propuesta de la Sección de Asociaciones, Fundaciones y Colegios Profesionales



RESUELVO

Acordar la inscripción de la **modificación de estatutos y de inscripción de la identidad de los titulares de la nueva junta directiva u órgano de representación** de la entidad **ASOCIACION INTEDIS (INTEGRACION DE LA DISCAPACIDAD)**, y depositar la documentación preceptiva en el Registro de Asociaciones de la Región de Murcia, a los solos efectos de publicidad previstos en el artículo 22 de la Constitución Española.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada que podrá interponerse ante la Consejera de Presidencia en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Murcia, 15 de junio de 2016.- EL DIRECTOR GENERAL DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA, UNIÓN EUROPEA Y ACCIÓN EXTERIOR- Fdo.: Manuel Pleguezuelo Alonso".

De lo que, con la documentación registral preceptiva, se le da traslado para su conocimiento y efectos oportunos.



Murcia, 15 de junio de 2016
EL ASESOR FACULTATIVO

Miguel Caballero Carrillo.-